

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210067100

De conformidad con los documentos que anteceden informando la apertura del proceso de reorganización de la sociedad aquí demandada, y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, El Despacho resuelve:

1. Enviar copia de todo lo actuado a la Superintendencia De Sociedades, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la sociedad Organización Creativa S. A. S. NIT No 830.032.340-1.

2. OFICIAR por secretaría a fin de poner a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, las medidas cautelares que recaigan respecto al demandado Organización Creativa S. A. S. NIT No 830.032.340-1 que, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.

Téngase en cuenta que el proceso y las medidas cautelares continúan vigentes respecto del demandado Rubén Darío Cubillos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
